



ESPERANZA PUERTAS POMAR, en su calidad de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de **Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.**, con domicilio social en Zaragoza, Avenida de Ranillas, Edificio 3-A, 3ª planta, oficina G, y titular del N.I.F. número B-99190506,

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de la Sociedad figura formalizada y firmada la correspondiente a la sesión de dicho órgano celebrada por videoconferencia el día **31 de marzo de 2023**, en el domicilio social de la compañía, en aplicación del artículo 14 bis de los estatutos sociales de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.

Que su celebración había sido previamente convocada mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023.

Que se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo de Administración:

Presidenta:

1. Dña. Marta Gastón Menal

Consejero Delegado:

2. D. Marcos Puyalto Lucindo

Vocales:

3. D. Arturo Aliaga López, que se ausenta en el punto quinto del orden del día, quedando válidamente representado en Dña. Marta Gastón Menal
4. D. Carlos Pérez Anadón, válidamente representado en Dña. Marta Gastón Menal
5. D. José Luis Soro Domingo
6. D. Joaquín Olona Blasco
7. D. Javier Alonso Coronel
8. D. Javier Osés Zapata, válidamente representado en D. Javier Alonso Coronel



Que la sesión fue grabada en video y en audio para ulterior prueba, especialmente en relación a las delegaciones de voto.

Que todos los Consejeros, presentes o representados, aceptaron los puntos incluidos en el Orden del Día, contando además con la presencia de la Secretaria no Consejera Dña. Esperanza Puertas Pomar, quien levantó acta, así como del Vicesecretario no Consejero y Letrado Asesor del Consejo de Administración, D. Luis Biendicho Gracia, y en la que consta adoptado por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

“Segundo: Información y, en su caso, adopción de acuerdos en materia de contratación para Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y su grupo.

2.2. Información sobre el contrato de seguro de responsabilidad de administradores y directivos y en su caso, adopción de los acuerdos oportunos para su renovación.

El Consejero Delegado realiza una detallada explicación sobre la justificación, objetivos, alcance y coste considerado de la propuesta de licitación de un contrato de seguro de responsabilidad de administradores y directivos en beneficio tanto de CORPORACIÓN como de sus sociedades filiales, con la intención de que esté adjudicado y formalizado a la finalización del contrato actualmente vigente, que expirará a las 00:00 horas del próximo 27 de julio de 2023. La totalidad de la documentación al respecto ha sido puesta a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Las condiciones esenciales de la contratación cuya licitación se propone son una continuidad de las del año pasado, según se detallan a continuación:

- **Objeto: La contratación de un seguro de responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones de administradores y**



directivos en el ejercicio de sus funciones de administración y dirección de las sociedades, matriz y filiales, que conforman el Grupo CORPORACIÓN.

- **Valor estimado: 176.000,00 €, IVA no incluido.**
- **Presupuesto base de licitación: 190.344,00 €, IVA no incluido (porque no aplica). Incluye cualquier coste o gasto necesario para la prestación por parte de la aseguradora (incluidos los gastos que genere la contratación de un corredor o agente mediador), además del 0,15% sobre la prima comercial por recargo del Consorcio de Compensación de Seguros y del 8% sobre la prima comercial por el Impuesto sobre Primas de Seguros.**
- **Duración: 12 meses.**
- **Prórroga: No.**
- **Modificaciones previstas: No.**
- **Dividido en lotes: No. Aunque admite la participación mediante la modalidad de coaseguro.**
- **Procedimiento: Abierto. No sujeto a regulación armonizada.**
- **Presentación de ofertas: Electrónica.**
- **Tramitación: Ordinaria.**
- **Garantía definitiva: No está prevista.**
- **Forma de adjudicación: Criterio único, el precio del seguro.**
- **Adscripción de medios obligatoria al contrato: Una correduría de seguros o agente mediador que preste, de forma adecuada, el servicio de intermediación entre aseguradora y tomador/asegurados.**
- **Previsión del inicio de la prestación: A partir de las 0:00 horas del día 27 de julio de 2023, para mantener la continuidad de la cobertura ya existente.**

El Consejo de Administración, a la vista de la explicación ofrecida y de la documentación remitida sobre el procedimiento de contratación con



anterioridad a la celebración de esta sesión, que es la que integra el expediente de contratación (memoria justificativa y propuesta de la Jefe de Servicios Jurídicos de la sociedad; el informe de idoneidad de la contratación emitido por el mediador actual del seguro vigente; el pliego técnico o póliza; el pliego administrativo; y el informe jurídico emitido por la dirección de Área Legal de CORPORACIÓN) y que justifica la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden satisfacerse mediante el procedimiento de licitación, la idoneidad de su objeto y su contenido a tal fin, la estimación y adecuación del precio para el cumplimiento de la prestación, el procedimiento elegido, y los criterios a tener en consideración para su adjudicación, disponiendo la sociedad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato, y no concurriendo en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del contrato y/o en la fase de su ejecución, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23.3 de la Ley aragonesa 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón,

Acuerda por unanimidad aprobar los pliegos que han de regir la licitación y la adjudicación del contrato, designando como responsable del contrato a la Jefe de Servicios Jurídicos de la sociedad, para que se dé inicio al procedimiento de licitación mediante el anuncio de su publicación según legalmente proceda.

Consecuentemente a su anterior acuerdo el Consejo de Administración delega expresamente en el Consejero Delegado las más amplias facultades para la licitación, adjudicación y formalización del contrato conforme a las condiciones de los pliegos aprobados, facultándole en este sentido para realizar cuantos trámites y ajustes sean necesarios para su buen fin, así como para interpretar y resolver, a tales efectos, cualesquiera cuestiones puedan surgir, dando cuenta de su resultado en posteriores Consejos de Administración.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Marta Gastón Menal, Presidenta, CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN el 17/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVBM0J2KZ1ET1Z01PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Esperanza Puertas Pomar, Director/a General De Serv. Jurídicos, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS el 10/04/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV8Y15LH33EA1Z01PFI.



Al final de la sesión se redactó el acta continente del antecitado acuerdo, siendo debidamente aprobada por unanimidad de los presentes y firmada por la Secretaria no Consejera con el Visto Bueno de la Presidenta.

Y para que conste, expido la presente certificación, en Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración.

Vº Bº La Presidenta

La Secretaria (no Consejera)

Marta Gastón Menal

Esperanza Puertas Pomar